



CONTRATO NÚMERO 022-2010-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, ANA LETICIA MARCÍN GAHONA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una persona física y que su nombre completo es ANA LETICIA MARCÍN GAHONA;
2. Que su domicilio fiscal es: Calle 23 número 107-B. entre 16 y 18, colonia Chuburná, Código postal 97205, Mérida, Yucatán, México;
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MAGA490918BN8; y
4. Que su Clave Única de Registro de Población es: MAGA490918MYNRHN08.



DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, el siguiente (1) equipo adquirido en la **Licitación Pública Internacional 29021002-003-10**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
22	Servidor marca APPLE , modelo Xserve Z0RF , con un procesador Quad-Core Intel Xeon (quad-core) de 2.26 GHz, con memoria RAM de 6GB (3x2GB), con un Controlador de SATA/SAS sobre la placa, con disco duro Serial ATA ADM a 7200 rpm de 160 GB y un disco adicional Serial ATA ADM a 7200 rpm de 1TB. Procesador: Un procesador Quad-Core Intel Xeon (quad-core) de 2.26 GHz 8 MB de caché L3 compartidos por procesador. Controlador de memoria integrado de tres canales por procesador. Soporte para Hyper-Threading con dos hilos por núcleo (hasta 16 núcleos virtuales). Turbo Boost para un mayor desempeño bajo cargas de trabajo dinámicas (hasta 3,33 GHz sobre un procesador de 2,93 GHz). QuickPath Interconnect. Motor SSE4 SIMD de 128 bits. Rutas y registros de datos de 64 bits. Optimización del consumo de energía. Memoria: Memoria 6GB (3x2GB) DDR3 ECC de 1066 MHz. Seis ranuras DIMM (quad-core) o doce ranuras DIMM (8-core) configurables para hasta 48 GB de SDRAM. Sistema compatible con hasta 96 GB en Mac OS X Server v10.6. Almacenamiento Tres bahías de conexión en caliente independientes con soporte para unidades SATA o SAS habilitadas; soporte para hasta 6 TB de almacenamiento interno de conexión en caliente usando los siguientes módulos de unidades: Unidad SATA de 160 GB a 7200 rpm con 8 MB de caché en disco. Unidad SATA de 1 TB a 7200 rpm con 32 MB de caché en disco. Soporte para lectura de datos SMART desde Módulos de Unidades de Apple para notificación de fallas. RAID 0 y 1 de software incorporado en Mac OS X Server. Unidad de estado sólido de 128 GB opcional. Tarjeta RAID de Xserve opcional con 512 MB de caché y respaldo de baterías de 72 horas; soporte para RAID 0, 1 y 5. SuperDrive 8x de doble capa (DVD±R DL/DVD±RW/CD-RW). Conexiones de E/S. Dos ranuras de expansión PCI Express 2.0 x16 abiertas: una de medio cuerpo (6,6 pulgadas) y una de 9,25 pulgadas. Dos interfaces 10/100/1000BASE-T (Gigabit) RJ-45 Ethernet independientes con soporte para jumbo frames. Dos puertos FireWire 800 en el panel trasero; 15 W de energía total. Dos puertos USB 2.0 (480Mb/s cada uno) en el panel trasero y un puerto USB 2.0 en el panel frontal. Un puerto serial DB-9 (RS-232). Soporte para video y gráficos Gráficos NVIDIA GeForce GT 120 con 256 MB de memoria GDDR3 y salida Mini DisplayPort. Salida VGA usando Adaptador Mini DisplayPort a VGA (se vende por separado). Salida DVI usando Adaptador Mini DisplayPort a DVI (se vende por separado). Soporte para bastidor rack. Se adapta a gabinetes y bastidores de cuatro posiciones estándar y compatibles con EIA-310-D: 19 pulgadas de ancho, 24 a 36 pulgadas de profundidad. Refrigeración de frente al dorso para la estructura del bastidor. Soporte para bastidores de orificios cuadrados o con rosca basado en la selección del kit de montaje. Requerimientos eléctricos: Potencia de salida: 750 W. Suministro eléctrico de 750 W de segunda carga compartida opcional para redundancia. Tensión eléctrica: entrada universal (100 V a 240 V AC), factor de potencia corregido. Corriente máxima de entrada: 8.0A (100 V a 120 V) o 4.0A (200 V a 240 V); la corriente es compartida cuando el sistema es configurado con dos suministros eléctricos. Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz de una sola fase. Requerimientos ambientales. Temperatura operativa: 50° a 95° F (10° a 35° C). Temperatura de almacenamiento: -40° a 116° F (-8° a 47° C). Humedad relativa: 5% a 95% sin condensación. Altitud máxima de operación: 10.000 pies. Aprobado por la FCC Clase A. Tamaño y peso. Peso: configuración base de 30,8 libras (14 kg); 38,3 libras (17,4 kg) para sistemas 8-core con	1	\$ 67,100.99



	doce DIMM, tres Módulos de Unidades Apple SATA de 1 TB y dos suministros eléctricos. Software: Edición de clientes ilimitados de Mac OS X Server v10.6 Leopard. Servicios incluidos. Impresora y archivos compartidos: Mac (AFP, AppleTalk PAP, IPP), Windows (SMB/CIFS, IPP), UNIX y Linux (NFS, LPR/LPD), Internet (FTP, WebDAV). Servicios de directorio: Open Directory (OpenLDAP, Kerberos, SASL), NT Domain Controller (Samba 3), Backup Domain Controller (BDC), conector de directorio LDAP, conector de Directorio Activo, archivos de configuración BSD (/etc), RADIUS. Servicios de correo: SMTP (Postfix), POP e IMAP (Cyrus), encriptado SSL/TLS (OpenSSL), listas de correo (Mailman), WebMail (SquirrelMail), filtrado de correo basura (SpamAssassin), detección y cuarentena de virus (ClamAV). Calendario: iCal Server (CalDAV, iTIP, iMIP). Informática distribuida: Xgrid 2. Sistemas de archivos: HFS+ (registrado, distinción de mayúsculas y minúsculas), UFS y ZFS sólo de lectura. Hosting web: servidor web Apache (2.2 y 1.3), SSL/TLS (OpenSSL), WebDAV, PHP (5.2), Perl (5.8.8), Ruby (1.8.6), Rails (1.2.3), MySQL 5, Capistrano, Mongrel. Servicios de colaboración: Wiki Server (RSS), iChat Server 2 (Jabber/XMPP). Servicios de aplicaciones: Apache Tomcat (6), Java Virtual Machine (J2SE), Apache Axis (SOAP), WebObjects 5.4 Deployment. Administración de clientes: Managed Preferences, NetBoot, NetInstall, Software Update Server, directorios portátiles de usuarios. Redes y VPN: servidor DNS (BIND 9), servidor DHCP, servidor NTP, Firewall (IPFW), WINS, servidor VPN (L2TP, PPTP). Funcionalidades de administración: Server Assistant, Server Admin, Server Preferences, widget de Server Status, Workgroup Manager, System Image Utility, Secure Shell (SSH2), Server Monitor, RAID Utility, SNMPv3 (Net-SNMP). Funcionalidades de alta disponibilidad: recuperación automática, registros diarios del sistema de archivo, failover de IP, Software RAID, monitoreo del espacio en disco. Transmisión de medios: QuickTime Streaming Server 6, QuickTime Broadcaster 1.5. DVD de instalación de Mac OS X Server v10.6. CD de herramientas de administración. Documentación impresa y electrónica. El servidor deberá contar con garantía mínima de un año. Todos los componentes deben ser integrados de fábrica y los equipos se deben entregar con cajas selladas de fábrica.					
T	O	T	A	L:	1	\$ 67,100.99

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que el equipo relacionado en la cláusula primera, cumpla con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnica y económica, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones el equipo, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por el equipo, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 67,100.99 (SON: SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS, NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba la factura para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dicho equipo, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con el equipo materia de este contrato, la factura correspondiente al monto total del mismo, la cual deberá reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada del mencionado equipo, la marca el modelo y el tiempo de garantía.



GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación del mismo, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación del equipo, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas del mismo, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar el equipo materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en el mismo, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “**LA UADY**” reciba de conformidad el bien materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “**LA UADY**”.

ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a “**LA UADY**” el equipo materia de este contrato, descrito en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a “**LA UADY**” una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “**LA UADY**”.



DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a “LA UADY”, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación del mismo, los cuales también deberán constar en la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Todo el equipo deberá transportarse adecuadamente empacado, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega del equipo, materia de este contrato, será en la Dependencia de “LA UADY”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “LA UADY”, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, el equipo materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del equipo de referencia, sin cargo alguno para “LA UADY”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, a plena satisfacción de “LA UADY”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, comprometiéndose “LA UADY” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dicho equipo.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso del equipo, “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “LA UADY”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega del equipo. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “LA UADY”, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso del equipo, a notificar por escrito a “LA UADY” tan pronto tenga conocimiento si dicho equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.



MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso del equipo, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación del equipo, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso del equipo, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo del mismo. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que el equipo sea entregado, así como debidamente instalado y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento de **“EL PROVEEDOR”**;
- b) Copia de la identificación con fotografía de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Relación de la dependencia donde será entregado el equipo objeto de este contrato; y
- e) Póliza de Fianza No. 1276830 de fecha 3 de noviembre de 2010, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 6,941.48 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR
“LA UADY”

“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

ANA LETICIA MARCÍN GAHONA